



# **REGLAMENTO PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS**

**RE-GG-05**

 <b>Cooperativa de Yarumal</b> <i>Crecemos contigo</i>	<b>REGLAMENTO PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS</b>	<b>Código:</b> RE-GG-05 <b>Versión:</b> 04 <b>Fecha:</b> 27/12/2025
---	--	---

## **REGLAMENTO PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS PARA EL PERÍODO 2026 – 2027**

En cumplimiento con lo estipulado en el Decreto 962 de 2018, en el Artículo 29 de la Ley 79 de 1988, y en especial en el Artículo 38 del Estatuto de la Cooperativa de Yarumal, el Consejo de Administración,

### **CONSIDERANDO:**

- a. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Estatuto de la Cooperativa de Yarumal, las asambleas generales se realizarán por el sistema de delegados en consideración a que los asociados están domiciliados en varios lugares dentro del ámbito de operaciones de la Cooperativa y por el alto volumen de asociados.
- b. Que, conforme a las facultades otorgadas por la Asamblea, al Consejo de Administración le corresponde reglamentar los procedimientos, requisitos y criterios generales para elegir los delegados para la Asamblea General de los años 2026 y 2027.
- c. Que, el Consejo de Administración reglamentará el proceso de elección de delegados, conforme a las directrices definidas en el artículo 38 del Estatuto, garantizando la participación democrática de la base social de la Cooperativa de Yarumal.

### **RESUELVE:**

#### **CAPITULO I GENERALIDADES**

**ARTÍCULO 1º.** Convocar a los asociados hábiles de la Cooperativa de Yarumal, para elegir a los delegados que conformarán la Asamblea General de delegados para el periodo institucional 2026 y 2027, atendiendo lo definido en el numeral 5º del artículo 38 del Estatuto.

**ARTÍCULO 2º. Asociados hábiles.** Se consideran asociados hábiles para efectos de la elección de delegados, las personas naturales o jurídicas que hayan sido legalmente admitidas y que aparezcan inscritas como tales en el registro social, que se encuentren al día en el pago de sus aportes sociales ordinarios o extraordinarios y que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones al 31 de diciembre de 2025 y que no estén afectados por proceso de exclusión o por sanción que implique suspensión o pérdida de los derechos en la Cooperativa.

**PARÁGRAFO 1.** De conformidad con lo señalado en el párrafo 3 del artículo 14 del Estatuto, se entiende como al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, aquel

 <b>Cooperativa de Yarumal</b> <i>Crecemos contigo</i>	<b>REGLAMENTO PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS</b>	<b>Código:</b> RE-GG-05 <b>Versión:</b> 04 <b>Fecha:</b> 27/12/2025
---	--	---

asociado que se encuentre al día como deudor (cero días de mora) y como codeudor con mora no superior a 90 días.

**PARÁGRAFO 2.** El listado de asociados hábiles e inhábiles, verificado por la Junta de Vigilancia se publicará con una anticipación de diez (10) días hábiles al inicio del proceso electoral y por un término de tres (3) días calendarios. Los asociados que consideren que la publicación del listado de inhábiles no corresponde con su situación real frente a la Cooperativa, podrán dentro de los tres (3) días señalados anteriormente, exponer ante la Junta de Vigilancia las razones que les asiste con el propósito de aclarar su calificación de inhabilidad. La Junta de Vigilancia procederá a verificar las pruebas, consideraciones y fundamentos presentados antes de iniciarse el correspondiente proceso electoral.

## **CAPITULO II** **CALENDARIO DE ELECCIONES**

**ARTICULO 3º.** El calendario de elecciones adoptado por el Consejo de Administración es el siguiente:

<b>ETAPA</b>	<b>FECHA</b>
<b>Fecha límite de habilidad para el proceso de elección de delegados.</b>	31 de diciembre de 2025.
<b>Publicación del Reglamento para el proceso de elección de delegados.</b>	13 de enero de 2026.
<b>Fecha de publicación de listado de asociados hábiles e inhábiles.</b>	Del 19 al 21 de enero de 2026, periodo en el que pueden presentar reclamaciones ante la Junta de Vigilancia
<b>Fecha para inscripciones de candidatos(as) a delegados.</b>	Del 19 al 24 de enero de 2026, en horario de oficinas para inscripción presencial y de manera virtual acceder en cualquier horario, hasta la fecha definida.
<b>Fecha de publicación del listado de candidatos para delegados.</b>	13 de febrero de 2026.
<b>Proceso de votación virtual de los asociados para elegir delegados(as).</b>	Apertura: el sábado 14 de febrero de 2026 a las 8 am. Cierre: el sábado 21 de febrero de 2026 a las 12 M
<b>Mecanismo de votaciones.</b>	Se hará mediante la plataforma PLATCOM, como se describe en el Anexo 1 "Instructivo para votación en la elección de Delegados 2026 – 2027 de la Cooperativa de Yarumal".
<b>Escrutinios.</b>	21 de febrero de 2026 a la 1:30 p.m.
<b>Difusión de los delegados elegidos y notificación a los mismos.</b>	23 de febrero de 2026 a las 2:00 p.m.

 <b>Cooperativa de Yarumal</b> <i>Crecemos contigo</i>	<b>REGLAMENTO PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS</b>	<b>Código:</b> RE-GG-05 <b>Versión:</b> 04 <b>Fecha:</b> 27/12/2025
---	--	---

**NOTA:** Los mecanismos para las votaciones se realizará en forma virtual ingresando a la página web [www.cooperativadeyarumal.com.co](http://www.cooperativadeyarumal.com.co) (Ver Anexo 1 "Instructivo para votación en la elección de Delegados 2026 – 2027 de la Cooperativa de Yarumal").

### **CAPITULO III PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS**

**ARTICULO 4º. Requisitos para postularse como delegado.** Son asociados hábiles para ser candidatos a delegados los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos, tengan la antigüedad mínima requerida y se encuentren al día en sus obligaciones a la fecha de habilitación. Por tanto y atendiendo lo dispuesto en el artículo 46 del Estatuto, para postularse deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad;
2. Ser asociado hábil, con un mínimo de afiliación de doce (12) meses al momento de su inscripción como aspirante a delegado;
3. Inscribirse previamente, según reglamentación del Consejo de Administración;
4. Tener conocimiento en educación cooperativa básica y estar dispuesto a recibir capacitación sobre temas cooperativos que contemplen: Legislación cooperativa, análisis financiero, presupuesto, administración cooperativa, planeación u otro de los programas que la Cooperativa de Yarumal ofrece a los asociados;
5. No haber sido sancionado en calidad de asociado o directivo de la Cooperativa de Yarumal en los dos (2) años previos a su nominación;
6. No haber sido sancionado en los últimos cinco (5) años por organismos gubernamentales que ejercen supervisión en organizaciones de la economía solidaria, financiera o sociedades comerciales.
7. No estar reportado con antecedentes judiciales ni disciplinarios por el ejercicio de cargos.
8. No estar incurso en las inhabilidades, prohibiciones o incompatibilidades establecidas en el Estatuto y el Código de Buen Gobierno, ética y conducta.
9. Estar al día en el pago de sus obligaciones como deudor (cero días de mora) y como codeudor con mora no superior a 90 días, al corte del 31 de diciembre de cada año, de acuerdo con el parágrafo 3 del artículo 14 del presente Estatuto.
10. Tener activo por lo menos un producto de ahorro o de crédito en el año inmediatamente anterior a la postulación en la Cooperativa de Yarumal.

**PARÁGRAFO 1:** Los asociados que aspiren a ser delegados deberán manifestar de forma expresa al momento de postularse que cumplen con los requisitos legales y estatutarios para aspirar a este cargo so pena de considerarse como ineficaz su elección.

**PARÁGRAFO 2:** Los ex empleados, asesores externos o contratistas de la Cooperativa de Yarumal sólo podrán postularse a delegados, órganos de administración, control o vigilancia,

 <b>Cooperativa de</b> <b>Yarumal</b> <i>Crecemos contigo</i>	<b>REGLAMENTO PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS</b>	<b>Código:</b> RE-GG-05 <b>Versión:</b> 04 <b>Fecha:</b> 27/12/2025
---	--	---

a partir de dos (2) años de la dejación del cargo, siempre y cuando no hayan sido despedidos por justa causa, ni haber obtenido evaluación de desempeño deficiente.

**PARÁGRAFO 3:** Los Asociados hábiles menores de 18 años podrán ejercer el derecho al voto, por sí mismos o través de su Representante Legal, pero no podrán inscribirse como candidatos a Delegados.

**ARTÍCULO 5º. Zonas electorales.** Para efecto de la elección de delegados se establecen dos zonas electorales, una ubicada en el Municipio de Yarumal y la otra en la ciudad de Medellín.

- 5.1 Municipio de Yarumal - Oficina Principal. Comprende los asociados residentes en el sector urbano de la cabecera municipal, veredas, corregimientos y municipios vecinos.
- 5.2 Municipio de Medellín - oficina Medellín. Comprende los asociados residentes en el área metropolitana y en los municipios vecinos.

**ARTÍCULO 6º. Número de delegados.** Se elegirá un número de cuarenta y cinco (45) delegados principales y quince (15) suplentes numéricos. Estos últimos corresponderán a los candidatos que en su orden hayan obtenido la mayor votación una vez provistas la totalidad de los renglones principales. Los delegados suplentes reemplazarán a los principales en sus ausencias temporales o permanente.

**ARTÍCULO 7º. Criterio para determinar el número de delegados.** Se elegirán los delegados principales y suplentes, de conformidad con lo señalado en el Decreto 962 de 2018, en forma proporcional al número de asociados hábiles.

El número total de delegados principales a elegir no será inferior a veinticinco (25) y superior a cuarenta y cinco (45); de conformidad con el artículo 38 numeral 1 del Estatuto, para efectos de participación de los asociados de la oficina Yarumal y oficina Medellín, en la elección de delegados, se establecen 36 delegados principales de la oficina de Yarumal y 09 en la oficina Medellín, 12 delegados suplentes en la oficina de Yarumal y 3, en la oficina de Medellín.

**ARTÍCULO 8º. Inscripción de candidatos.** La inscripción de candidatos de manera presencial, se realizará del 19 al 24 de enero de 2026 ante la Gerencia principal o a quien esta delegue. El horario para la inscripción de candidatos será el mismo de atención al público en las oficinas de la Cooperativa de Yarumal.

De igual manera en la página web cooperativadeyarumal.com.co se habilitará el formulario para ser diligenciado por el asociado aspirante a ser delegado, siguiendo el procedimiento descrito.

 <b>Cooperativa de Yarumal</b> <i>Crecemos contigo</i>	<b>REGLAMENTO PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS</b>	<b>Código:</b> RE-GG-05 <b>Versión:</b> 04 <b>Fecha:</b> 27/12/2025
---	--	---

**ARTÍCULO 9º. Procedimiento para la inscripción.** El asociado aspirante a Delegado diligenciará el formato de inscripción de candidatos, documento que estará disponible en las oficinas de la Cooperativa y en la página web [www.cooperativadeyarumal.co](http://www.cooperativadeyarumal.co), en este caso enviarla a la dirección de correo electrónico [cooyal@cooyal.co](mailto:cooyal@cooyal.co), en el período comprendido entre el 19 al 24 de enero de 2026.

El encargado de la inscripción y de la recepción de las hojas de vida, constatará que el aspirante sea asociado hábil, sus datos estén debidamente diligenciados y que cumpla con los requisitos del reglamento. Los formatos de inscripción serán recibidos en el orden de registro. El cumplimiento de los requisitos será verificado por parte de la Junta de Vigilancia.

**ARTÍCULO 10º.** La lista oficial de candidatos a delegados será publicada en la página web [www.cooperativadeyarumal.com.co](http://www.cooperativadeyarumal.com.co) y en carteleras de las oficinas de la Cooperativa de Yarumal, el día 13 de febrero de 2026 a las 10:00 a.m. Los reclamos a la misma podrán hacerse el mismo día y por escrito ante la comisión de elecciones y escrutinios, la cual la resolverá a más tardar al día siguiente.

## **CAPITULO IV**

### **SISTEMA DE ELECCIÓN**

**ARTÍCULO 11º. Procedimiento para la elección:** La elección de los delegados se llevará a cabo aplicando el sistema de voto uninominal, consistente en que cada asociado hábil votará por un candidato de la lista previamente publicada por el Consejo de Administración en la página web [www.cooperativadeyarumal.com.co](http://www.cooperativadeyarumal.com.co) para facilidad de los asociados al momento de realizar su votación.

Se consideran elegidos los que en orden descendente obtengan mayoría de votos hasta completar el número de principales y suplentes fijados en los artículos No. 6 y 7 del presente Reglamento.

**PARÁGRAFO 1.** Los asociados no podrán votar por los asociados que no se hayan inscrito previamente, de conformidad con lo señalado en los artículos 8 y 9 del presente reglamento.

**PARÁGRAFO 2:** En caso de presentarse empates para la elección del último delegado a elegir, principal o suplente, éste se definirá teniendo en cuenta el primero en la lista de postulación presentado.

**ARTÍCULO 12º. Período de los delegados.** Los delegados, tanto principales como suplentes, se elegirán para un período de dos (2) años, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5º del artículo 38 del Estatuto. Por lo tanto, comprenderá la participación en las asambleas generales por los años 2026 y 2027, y mantendrán su investidura hasta que sean elegidos los delegados para el período 2028 y 2029.

 <b>Cooperativa de Yarumal</b> <i>Crecemos contigo</i>	<b>REGLAMENTO PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS</b>	<b>Código:</b> RE-GG-05 <b>Versión:</b> 04 <b>Fecha:</b> 27/12/2025
---	--	---

Dicho período se inicia a partir de la fecha en que sea notificado y se acredeite como delegado, termina cuando se produzca este mismo hecho para los delegados que sean elegidos en el período siguiente.

No obstante, lo anterior, el delegado puede perder tal calidad en cualquier época del período por una o varias de las razones consagradas en el artículo 48 del Estatuto a saber:

1. Por no asistir a la Asamblea General de delegados cuando sea citado y no presenten dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su realización, la respectiva justificación a la Gerencia de la Cooperativa de Yarumal.
2. Por la inhabilidad originada en el incumplimiento de las obligaciones sociales y económicas, adquiridas con la Cooperativa de Yarumal como deudor y codeudor, por seis (6) meses consecutivos.
3. La pérdida de calidad de asociado.
4. Además de lo contemplado en el artículo 4 del presente reglamento en los numerales 7 y 8.

**ARTÍCULO 13º. Comisión de elecciones y escrutinios.** Para garantizar el desarrollo normal del proceso electoral se elegirá una comisión de elecciones y escrutinios, la cual estará integrada por cinco (5) miembros, así:

- a. El Presidente y la secretaria del Consejo de Administración.
- b. Un (1) miembro de la Junta de Vigilancia, designado en común acuerdo entre quienes la conforman.
- c. Un (1) asociado hábil designado por el Consejo de Administración de la terna presentada por la Junta de Vigilancia.
- d. Un (1) asociado hábil designado por la Junta de Vigilancia de terna presentada por el Consejo de Administración.

**ARTÍCULO 14º. Funciones de la comisión de elecciones y escrutinios.** La comisión de elecciones y escrutinios tendrá las siguientes funciones:

- a. Elaborar y firmar el acta de escrutinios, una vez la plataforma PLATCOM certifique los resultados electorales, la cual deberá contener la cantidad de asociados hábiles, el número de asociados hábiles que votaron en cada oficina, los votos emitidos por cada uno de los candidatos inscritos y los nombres de los delegados electos.
- b. Conocer y decidir sobre las reclamaciones que se presenten en el proceso electoral.
- c. Acreditar a los asociados que sean elegidos como delegados.
- d. Conocer y resolver los reclamos o impugnaciones que realicen los asociados.

Una vez que la comisión de elecciones y escrutinios, haya cumplido con su función y su período de actividad haya finalizado, dicha comisión se disuelve.

 <b>Cooperativa de Yarumal</b> <i>Crecemos contigo</i>	<b>REGLAMENTO PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS</b>	<b>Código:</b> RE-GG-05 <b>Versión:</b> 04 <b>Fecha:</b> 27/12/2025
---	--	---

**ARTÍCULO 15º. Procedimiento para votar.** El procedimiento para efectuar la votación es el siguiente:

- a. Dentro de la fecha y las horas señaladas en el calendario de elecciones, se habilitará el banner de votaciones ubicado en la página web [www.cooperativadeyarumal.com.co](http://www.cooperativadeyarumal.com.co), que te llevará a la plataforma <http://cooperativadeyarumal.votafacil.com> para que los asociados hábiles puedan realizar las votaciones por los delegados de su zona electoral.
- b. Mediante correo electrónico y mensaje de texto se le enviará al asociado hábil el link para acceder a la plataforma y realizar la votación.
- c. En las votaciones solo podrán participar los asociados hábiles.
- d. La plataforma PLATCOM no permitirá votar por nombres diferentes a los inscritos como aspirantes a delegado.
- e. El asociado deberá elegir del listado de candidatos para delegados de la zona electoral, el de su preferencia.
- f. Una vez el asociado realice la votación por el candidato de su preferencia, no se podrán hacer cambios.
- g. Cada asociado solo podrá votar una única vez.

**ARTÍCULO 16º. Escrutinios.** Finalizada la votación, la comisión de elecciones y escrutinios se reunirá de acuerdo con el calendario electoral y suscribirá el acta de escrutinios, con los resultados electorales que el operador de la plataforma PLATCOM certifique.

**ARTÍCULO 17º. Comunicación a delegados.** La Cooperativa de Yarumal comunicará a los delegados elegidos como principales y suplentes de cada zona sobre su nombramiento, para tal efecto, los delegados elegidos tendrán un tiempo de tres (3) días hábiles después de la fecha de envío de la notificación, para dar respuesta de aceptación de su nombramiento. En caso de no recibir dicha respuesta, se entenderá como no aceptado el cargo.

**PARÁGRAFO.** Si un delegado elegido en el proceso electoral decide no aceptar el cargo o renuncia posteriormente al mismo, se notificará a su suplente numérico en orden de lista y así sucesivamente, hasta completar el número de delegados requeridos en cada zona.

**ARTÍCULO 18º. Información de delegados elegidos.** La difusión de los nombres de los nuevos delegados elegidos en el proceso democrático se hará el 23 de febrero de 2026. Para ello utilizará los medios de comunicación disponibles.

**ARTÍCULO 19º. Convocatoria de la asamblea.** El Consejo de Administración de la Cooperativa de Yarumal efectuará la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de delegados, conforme lo establece el Estatuto en el artículo 40, señalando la fecha, hora, lugar, modalidad, orden del día y personas ante quien, los asociados pueden ejercer el

	<b>REGLAMENTO PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS</b>	<b>Código:</b> RE-GG-05 <b>Versión:</b> 04 <b>Fecha:</b> 27/12/2025
---	--	---

derecho de inspección. Esta convocatoria se debe hacer con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea.

**ARTÍCULO 20º. Divulgación del reglamento.** El presente reglamento debe ser divulgado entre la totalidad de los asociados de la Cooperativa, por diferentes medios que aseguren su conocimiento y en consecuencia facilitar su máxima participación en este proceso, por lo menos con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de iniciación del proceso electoral.

**ARTÍCULO 21º. Dudas en la interpretación del reglamento.** Las dudas que surjan en la interpretación del presente reglamento serán aclaradas por el Consejo de Administración a la luz de los principios y métodos del Cooperativismo, de las disposiciones de la legislación Cooperativa y del Estatuto.

**ARTÍCULO 22º.** El presente reglamento rige a partir de la fecha de su publicación.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Yarumal, aprobó por unanimidad el presente reglamento, en la reunión ordinaria del 27 de diciembre de 2025, según consta en el acta No. 451 de la citada fecha.

<b>Nombre</b>	<b>MARÍA EUGENIA TABORDA CARMONA</b>	<b>AILDA ARROYAVE SERNA</b>
<b>Cargo</b>	Presidente Consejo de Administración	Secretaria Consejo de Administración
<b>Firma</b>	<b>DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO</b>

 <b>Cooperativa de Yarumal</b> <i>Crecemos contigo</i>	<b>REGLAMENTO PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS</b>	<b>Código:</b> RE-GG-05 <b>Versión:</b> 04 <b>Fecha:</b> 27/12/2025
---	--	---

## ANEXO 1

### **Instructivo para la votación en la elección de Delegados 2026 – 2027 de la Cooperativa de Yarumal**

La plataforma para votar por el Delegado de su preferencia que lo representará en la LXXIV Septuagésima Cuarta Asamblea General Ordinaria de Delegado estará disponible durante el siguiente período:

**Fecha de apertura:** 14 de febrero de 2026 – Hora: 08:00 am

(A partir de este momento puede ingresar las 24 horas del día para registrar su voto)

**Fecha de cierre:** 21 de febrero de 2026 – Hora: 12:00 m (medio día)

(En este momento la plataforma se cerrará y ya no se permitirá el registro de votos)

#### **Paso 1. Ingreso a la plataforma**

Ingresar a la página web [www.cooperativadeyarumal.com.co](http://www.cooperativadeyarumal.com.co), ubicarse en el banner de votaciones y dar Click sobre la imagen que lo llevará a la plataforma <http://cooperativadeyarumal.votafacil.com>, este proceso lo puede realizar desde un computador, tableta o celular con conexión a internet.

#### **Paso 2 – Autenticación**

Digite su número de cédula y clave.

La clave la recibirá en el correo electrónico y número de celular que Usted tenga registrados en la Cooperativa de Yarumal, no agregue espacios ni signos.



The screenshot shows a login interface for the election. At the top, it displays the logo of Cooperativa de Yarumal and the title "Elección de Delegados 2026 - 2027". Below this, there is a message in Spanish providing information about the voting period: "Apertura de las votaciones: 14 de febrero de 2026 a las 8:00 am" and "Cierre de las votaciones: 21 de febrero de 2026 a las 12:00 m (Medio día)". A note below states: "Para registrar el voto por su delegado, por favor ingrese a continuación su número de cédula y la clave que recibió en su correo electrónico o mensaje de texto en su número de celular registrados en la Cooperativa de Yarumal." The main form area is titled "Iniciar sesión" and contains two input fields: "Número documento de identidad (sin espacios ni signos):" and "Clave:". Below these fields is a blue "Iniciar sesión" button. At the bottom of the form, there is a link "¿Has olvidado tu contraseña?".

	<b>REGLAMENTO PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS</b>	<b>Código:</b> RE-GG-05
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 27/12/2025

### **Paso 3 – Votación**

Encontrará la lista de postulados para Delegados.

Pulse sobre la foto, nombre o casilla del candidato por el cual desea votar y luego pulse el botón inferior ENVIAR.

Recuerde que solo puede votar una vez por un candidato y que su voto no puede ser cambiado después de pulsar el botón ENVIAR.

#### **AYUDA:**

Si tiene algún inconveniente y requiere ayuda, por favor comuníquese con la Cooperativa de Yarumal a los teléfonos 604 5011780 Ext. 1001 - 1025 - 1064, celular y WhatsApp 3147829580 y correo electrónico: [votaciones2026@cooyal.co](mailto:votaciones2026@cooyal.co)